



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia

Nota verbal de fecha 22 de agosto de 2003 dirigida al Comité por la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia y, en respuesta a su nota SCA/1/03(06), tiene el honor de informarle acerca de las medidas que se han adoptado para aplicar las disposiciones que figuran en el párrafo 18 de la resolución 1343 (2001) y el párrafo 15 de la resolución 1408 (2002).

Esas resoluciones han sido aplicadas por la Unión Europea mediante las Posiciones comunes 357, de 7 de mayo de 2001, y 457, de 13 de junio de 2002, seguidas de los Reglamentos del Consejo No. 1146/2001, de 11 de junio de 2001, y No. 1318/2002, de 22 de julio de 2002.

En cuanto al embargo de armas, Italia desea comunicar que, según el organismo italiano encargado del control de armamentos, no se ha autorizado ninguna exportación ni venta de armas o material conexo a Liberia.

Italia también desea comunicar que se ha proporcionado al Ministerio del Interior la lista actualizada de individuos a quienes se aplica la prohibición de viajar a fin de impedir la entrada en el territorio de Italia o el tránsito por él de altos funcionarios del Gobierno de Liberia y sus fuerzas armadas, como estipula el párrafo 7 de la resolución 1343 (2001).

